# ADENDA Nº 01 AL CONTRATO Nº 01/2022

En la Ciudad de Bella Vista, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los veintisiete días del mes de Mayo del año dos mil veintidós, entre la Municipalidad de Bella Vista, con RUC 80001269-0, domiciliada sobre la Avda. Marcial Samaniego y Ruta VI, Dr. Juan León Mallorquín, en el barrio denominado Niño Jesús, del Distrito de Bella Vista, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **EUCLIDES ADELIO DE GODOIS PINTO,** con Cédula de Identidad N° 1.263.415, y la Prof. **LIDIA MARGARITA MELGAREJO DE ROJAS**, con C.I. N° 3.011.938, **Intendente y Secretaria Municipal** respectivamente, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, el señor **JORGE OMAR GARCIA R., con C.I. Nº 1.736.600 y RUC 1736600-6, Propietario de la firma unipersonal denominado METALURGICA PIRAPO, con domicilio sobre la calle Estrella y Paraguarí del distrito de Pirapó-Itapúa- Paraguay,** denominada en adelante el **CONTRATISTA**, convienen en realizar la adenda ampliatoria al contrato N° 01/2022, suscripto a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil veintidós en el marco del llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas LCO Nº 04/2021 PARA - "CONSTRUCCION DE BLOQUE ADMINISTRATIVO Y CERCADO PERIMETRAL EN LA ESCUELA N˚ 338 CARLOS ANTONIO LOPEZ"- ID 393.020.**----------

## 1- OBJETO

Por medio de la presente adenda, las partes contratantes realizan ampliación del periodo de construcción establecido en el art. 7 del contrato Nº 01/2022 para- **"CONSTRUCCION DE BLOQUE ADMINISTRATIVO Y CERCADO PERIMETRAL EN LA ESCUELA N˚ 338 CARLOS ANTONIO LOPEZ"- ID 393.020,** inicialmente pactados entre las partes.----------
La presente adenda se encuentra autorizada por **Resolución Municipal N° 771/2022** de fecha 24 de Mayo del 2022, dictada por la Intendencia Municipal, y aprobada por **Resolución de la Junta Municipal** N˚36/2022 dada en la sala de sesión extraordinaria de fecha 27 de mayo del 2022; conforme al informe técnico presentado por el Ing. Civil Rene Ayala, encargado de la fiscalización de obras y el dictamen legal favorable expedido por Asesoría Jurídica de la Intendencia Municipal y a las previsiones establecidas en el art. 62 de la ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y los arts. 86 y 97 del Decreto 2992/19 "por el cual se reglamenta la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas".----------

**2- PERIODO DE CONSTRUCCION:** El periodo de construcción establecido en el art. 7 del contrato original, tendrá una prórroga de 28 (veintiocho) días corridos, a contar desde el día siguiente a la fecha del término del periodo de ejecución inicialmente pactado entre las partes, es decir desde el 30 de mayo del 2022 y hasta el 26 de Junio del 2022.----------

3- **CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACIÒN JURADA**: El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma de esta adenda, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.----------

Prof. Lidia Melgarejo
Secretaria Intendencia
Municipalidad de Bella Vista

EUCLIDES DE GODOIS
Intendente Municipal
Bella Vista - Itapúa

METALÚRGICA PIRAPO
Construcciones en Gral.
R.U.C. 1.736.600-3



Juntos en Acción

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

**4- TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL**: Los demás términos del contrato Nº 01/2022, son ratificados por este acto quedando subsistentes a los efectos del cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.----------

**EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, SUSCRIBEN LAS PARTES PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN DE SU CONTENIDO, EN TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y EFECTO, EN EL LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO.----------**

Prof. Eldia Melgarejo de Rojas.
Secretaria Municipal

Sr. Eucides de Godois Pinto
Intendente Municipal

Sr. Jorge Omar García Rolín
Contratista

METALÚRGICA PIRAPÓ
Construcciones en Gral.
R.U.C. 1.736.600 - 3



CAPITAL DE LA YERBA MATE
Juntos en Acción